



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	GERARDO MOSQUERA PLAZAS Y OTROS
CONTRA:	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS
RADICADO:	41-001-31-03-004-2022-00108-00

Neiva, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha y hora el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 AM), diligencia en la cual se dictará sentencia que en derecho corresponde si fuere posible y se tendrán en cuenta las pruebas que a continuación se enuncian:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE. (Ítem 14)

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las documentales aportadas con la demanda que tengan injerencia en el presente litigio.

CARGA DE LA PRUEBA:

Dado que la parte solicita información relativa al crédito que aduce que esta información la tiene las entidades demandadas y dado que esta relativa al crédito al que hace alusión a los hechos de la demanda, se ordena a la entidad BANCO DAVIVIENDA SA y a BOLIVAR SEGUROS, conforme al artículo 167 y 276 del CGP, allegue informe referente a los puntos solicitados por la parte demandante con el escrito de demanda, debiendo anexar los soportes correspondientes. Se otorga a las entidades demandadas un término de diez (10) días para rendir dicho informe, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el mencionado artículo por desacato a orden judicial.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar al representante legal de DAVIVIENDA S.A. y SEGUROS BOLIVAR, para que absuelvan al interrogatorio de parte que en forma verbal le formulara el apoderado judicial de las partes demandantes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PRUEBAS SOLICITADAS AL DESCORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES:

DOCUMENTALES SOLICITADAS A LA ENTIDAD DAVIVIENDA S.A.:

Oficiar a la entidad DAVIVIENDA S.A., para que allegue las pólizas compradas y firmadas por los por los compradores del crédito de Leasing en el año dos mil trece (2013).

PRUEBAS PARTE DEMANDADA – DAVIVIENDA S.A.- (Ítem 30):

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las documentales aportadas con la demanda que tengan injerencia en el presente litigio.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar a los demandantes GERARDO MOSQUERA PLAZAS, BREYNER ANDRES MOSQUERAS ORTIZ, OSCAR FELIPE MOSQUERA ORTIZ y LINA MERCEDES MOSQUERA ORTIZ, para que absuelvan al interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita que le formulara el apoderado judicial de la entidad demandada DAVIVIENDA S.A.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA – COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.-:

La entidad pese a encontrarse notificada no contesto la demanda por lo cual asume las consecuencias de que trata el artículo 97 del CGP, teniendo por ciertos los hechos susceptibles de confesión.

Link de ingreso a la audiencia: <https://call.lifefizecloud.com/19232134>

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**